117

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N° 3.107.-

DECRETO N° 10.848.-

QUE RECTIFICA EL ARTICULO 2° DEL DECRETO N°9236 DEL 15 DE OCTUBRE DE 1.941.-

S.3. N°.....

Asunción, 14 de Noviembre de 1.945.-

Visto el informe de la Contaduría General y Dirección del Tesoro producido en el Expediente N°876/41, referente a la fecha desde la cual deberá liquidarse la pensión acordada al Lisiado de Guerra, Soldado Patricio Rolón, por Decreto N°9236 del 15 de Octubre de 1.941,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.- Rectifícase el Art.2° del Decreto N°9236 de fecha 15 de Octubre de 1.941, en lo referente a la liquidación de la pensión acordada por dicho Decreto al Lisiado de Guerra, Soldado Patricio Rolón, que se efectuará a partir del 1° de Enero de 1.941 por la Contaduría General y Dirección del Tesoro.-

Art.2°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

R.G.